

INFORME: Señor Juez, en el consecutivo 03 del cuaderno de segunda instancia, reposa el pronunciamiento emitido por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, el que al resolver el recurso de queja en providencia del 14 de marzo pasado estimó bien denegada la apelación interpuesta frente al auto del 30 de noviembre de 2023. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto:	Solicitud de Amparo de Pobreza
Solicitante:	Juan Manuel Noy Taborda y otros
Radicado:	050013103021-2023-00236-00
Decisión:	Cumplase lo resuelto por el Tribunal

Teniendo en cuenta el anterior informe, cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín en providencia del 14 de marzo pasado, en la que estimó bien denegada la apelación interpuesta frente al auto del 30 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41664981beb0b9f01606eb4ef939b77a29dfd5314d0a9ddc8cc33a9b2aaffbe1**

Documento generado en 03/04/2024 03:09:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>